

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 19 de noviembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintidós (22) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinada el escrito de la demanda VERBAL de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada por OLGA LUCIA BARAJAS VELASCO, a través de apoderado judicial contra EDGAR PEDRAZA LIZCANO, se advierte que la misma demanda fue presentada con anterioridad, esto es, el 8 de septiembre de 2021, por lo que una vez consultado el sistema Justicia Siglo XXI y el libro de control de procesos del Despacho, se advierte la existencia del proceso radicado al número 68001 3110 008 2021 00369 00, donde existe identidad de partes, de hechos y pretensiones, con el aquí presente, aunado a lo anterior el apoderado de la activa es el mismo, que dicho proceso se encuentra en etapa de notificación, por tanto, emerge con claridad meridiana, que ante la presencia de un proceso de idénticas características, no hay otro camino que rechazar la presente demanda.

En consecuencia y con fundamento en lo antedicho, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada por OLGA LUCIA BARAJAS VELASCO, a través de apoderado judicial contra EDGAR PEDRAZA LIZCANO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, ordénese el archivo del proceso previas anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba48b8a0cf11d6615ff8569e5e135a10c09ad451cf732f8ad94d2684991211d**

Documento generado en 22/11/2021 01:54:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>